GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGIÓN JUNÍN
SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 044 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 ABR. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio Nº 616-2016-GRJ/OASA, de fecha 07 de junio de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, y de otra parte la Empresa **WJPA CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L.** El Reporte Nº 015-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 067-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de marzo de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 468-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 12 de marzo de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 101-2017-GRJ/CF, de fecha 16 de marzo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 005-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte Nº 015-2018-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD del Servicio y solicita pago por reconocimiento de deuda a favor de **WJPA CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L,** quien brindo los servicios

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2620849
Nº DE EXPEDIENTE: 1663942

profesionales como consultor para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE ALIANZA RIO PENEDO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN",** correspondiente al pago del 100% de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios Nº 616-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 11,800.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 067-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa WJPA Contratistas General E.I.R.L, por los servicios profesionales como consultor para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE ALIANZA RIO PENEDO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN",** correspondiente al pago del 100% de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios Nº 616-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 11,800.00 Soles.

Contando con el Memorando Nº 468-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de formulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE ALIANZA RIO PENEDO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"** para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario Nº 097, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0046, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 11,800.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 101-2017-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio Nº 616-2016-GRJ/OASA, por la Contratación de Servicios de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO ALIANZA RIO PENEDO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN",** por el monto total de S/. 11,800.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **WJPA CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L**, por el monto de S/. 11,800.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 005-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo , a favor de la empresa: **WJPA**

CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L. quien brindo los servicios profesionales como consultor para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE ALIANZA RIO PENEDO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios Nº 616-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 11,800.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de la empresa: WJPA **CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L.** quien brindo los servicios profesionales como consultor para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE ALIANZA RIO PENEDO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios Nº 616-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 11,800.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de la empresa: **WJPA CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L,** por los servicios profesionales como consultor para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO DE ALIANZA RIO PENEDO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios Nº 616-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 11,800.00 (Once Mil Ochocientos y 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0046
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 11,800.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de

Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OAF

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ABR 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL